



Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la cuarta fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales LOSU.

1. Durante el año 2022 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 127 efectivos, teniendo en cuenta las que corresponden a profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y a profesores/as contratados/as doctores/as. Aplicando una tasa de reposición del 120%, en función de lo previsto de manera general en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, resultaría una de 152 plazas. Estos datos han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, tal y como ahora exige el artículo 20.Siete de la Ley 31/2022.

Entre lo aprobado por los consejos de gobierno con fecha de 24 de mayo de 2023, 28 de junio de 2023 y 27 de septiembre de 2023, suman un total de ciento veintitrés (123) plazas, quedando por ofertar veintinueve (29), teniendo en cuenta en particular que un 15% de las 152 plazas (veintitrés plazas) deben ser reservadas para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en los términos de la letra c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

2. A la vista de ello, se acuerda aprobar una oferta de tres (3) plazas de profesor/a titular, para la promoción del profesorado contratado doctor o permanente laboral, en relación con los puestos que se contendrían en el listado correspondiente con el parágrafo 73 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobado por resolución del Rector de 15 de mayo de 2023, y los párrafos concordantes, en aplicación de la reserva, de un mínimo del 15 por ciento del total de plazas que oferten las universidades para los cuerpos docentes de Universidad y el personal permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en los términos de la letra c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Los datos son los siguientes:

Núm puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
26072	51610	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
28634	409096	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura



Núm puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
27982	509134	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

3. Asimismo, se acuerda aprobar una oferta de una (1) plaza de profesor permanente laboral, también en aplicación de la reserva, de un mínimo del 15 por ciento del total de plazas que oferten las universidades para los cuerpos docentes de Universidad y el personal permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en los términos de la letra c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Núm puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
23653	415830	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

4. En tercer lugar, se acuerda aprobar una oferta de una (1) plaza de profesor/a titular, para la promoción del profesorado contratado doctor o permanente laboral, en relación con los puestos que se contendrían en el listado correspondiente con el parágrafo 73 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobado por resolución del Rector de 15 de mayo de 2023, y los parágrafos concordantes.

Los datos son los siguientes:

Núm puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
23593	551709	Organización de empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa



5. En cuarto lugar, se acuerda la oferta de nueve (9) plazas bien de profesorado titular o de profesorado permanente laboral, que se corresponderán con el cupo reservado a personas con discapacidad. Mediante esta reserva, se cumple el objetivo legal de integrar a las personas con discapacidad en el sistema de empleo público universitario. No obstante, con el fin de no perjudicar el interés público, y como medida positiva para promover los derechos de las personas con discapacidad legalmente reconocidos, dado el sometimiento a las restricciones propias de las tasas de reposición de efectivos, la ejecución de esta oferta se efectuará a través de convocatorias en las que el requisito legal de discapacidad será mérito preferente para obtener la plaza, pero no impedirá la admisión al concurso de otras personas candidatas. En el caso de que personas con discapacidad sean admitidas al concurso, serán estas y solo estas las que podrán concurrir al acto de presentación y efectuar las pruebas correspondientes. En el caso de que las personas con discapacidad concurrentes fueran declaradas no idóneas, la comisión, no declarará desierta la plaza objeto del concurso, convocando un nuevo acto de presentación al que podrán concurrir el resto de las personas admitidas.

6. En quinto lugar, se acuerda aprobar una oferta de quince (15) plazas, bien de catedrático/a de universidad, de profesor/a titular o de profesor/a permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en los términos de la letra c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). De ellas dos (2) se corresponderán con el cupo reservado a personas con discapacidad.

7. Finalmente, se ofertan tres (3) plazas de profesor titular o de profesor permanente laboral (PPL) vinculado al sistema sanitario, en las especialidades, centros sanitarios, áreas de conocimiento, departamentos y centros que se definan en el seno de la comisión delegada del concierto entre la Universidad de Zaragoza y el sistema aragonés de salud, en virtud de la cesión efectuada por el Servicio Aragonés de Salud. La publicación del anuncio de la oferta queda condicionado a la recepción de la documentación por parte del Servicio Aragonés de Salud.

Esta oferta de empleo pues es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Sistema Universitario, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.